



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: *concejodeliberantetala@hotmail.com*

ORDENANZA N° 1486

RATIFICANDO DECRETO N° 004/14 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO-DISPONIENDO CONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS

Concejo Deliberante, 27 de Marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 004/14 firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal ad-referéndum del Concejo Deliberante, disponiendo continuación del Servicio Urbano de Emergencias Médicas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha decidido continuar el Servicio de Emergencias Médicas, conforme las pautas del contrato de locación de servicios.-

Que la implantación del Servicio está dentro de las facultades y competencias enunciadas en los arts. 240 y 242 de la Constitución de la Provincia, y arts. 11, inc. c), ap.c.2., de la Ley 10027, reformada por Ley 10082; resultando procedente la contratación directa ad referendum del Concejo Deliberante, a tenor de lo dispuesto por el art. 4º), inc. c), ap. II) de la Ordenanza 284/88, cuyo art. 4º) fue reformado por Ordenanza 1430.-

Que por ello es necesario continuar un servicio de ambulancias, cuya designación recayó en el Sr. Santiago Ramón COLOMBANI, D.N.I. N° 17.264.446, Titular de la Empresa "Santa Lucía" de esta ciudad.-

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Téngase por Ordenanza el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 004/14 de fecha 06 de Enero de 2.014 por medio del cual se dispone la continuación del Servicio de Emergencias Médicas en la Vía Pública, en el Ejido de este Municipio con vigencia al 01 de enero de 2014, en el marco del contrato suscripto oportunamente, y la contratación directa, con el Sr. Santiago Ramón COLOMBANI, D.N.I. N° 17.264.446, C.U.I.T. N° 20-17264446-0, titular de la empresa “Santa Lucia”, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 430, ciudad, para desarrollar, coordinar y cumplimentar todas las tareas correspondientes al Servicio de Ambulancias para atender Emergencias Médicas en la vía pública en el Ejido de este Municipio, y su traslado al Hospital “San Roque”, conforme a las pautas que fije el Dpto. Ejecutivo Municipal .-

ARTÍCULO 2º): Comuníquese, etc. Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones en el día de la fecha.-

MATÍAS GARMENDIA GRIMAUX
Secretario
Concejo Deliberante

RAUL EDUARDO VELÁZQUEZ
Presidente
Concejo Deliberante